



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 001-2024-MDCH/A-GM-U.RR.HH.

Characato, 17 de enero de 2024

VISTO:

La solicitud con RTD N° 427 de fecha 17 de enero de 2024, el servidor NUÑEZ QUISPE JEAN PAUL solicita se le otorgue Licencia por Paternidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el servidor NUÑEZ QUISPE JEAN PAUL, quien vienen laborando desde el 01 de setiembre de 2020, desempeñándose como AGENTE DE SERENAZGO de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana en la Gerencia de Servicios Públicos, bajo el amparo del régimen laboral decreto legislativo N° 1057 - CAS, a plazo Indeterminado.

Que, el servidor indicado a adjuntado para tal efecto copia del Acta de nacimiento N° 93678591, de su menor hija MARIPAS AMIRA NUÑEZ PERALTILLA, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el mismo que registra como fecha de nacimiento el 09 de enero de 2024.

Que, según MEMORANDO N° 141-2023-MDCH/U.RR.HH. el servidor indicado tiene descanso vacacional desde el 18 de diciembre de 2023 al 16 de enero de 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial de la Decreto legislativo 1057 y otorga al trabajador derechos laborales a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados bajo la modalidad de contrato Administrativo de Servicios CAS, otorgar licencia por paternidad.

Que, la Ley N° 30807, modifica el artículo 2 de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en los siguientes términos "La licencia por paternidad tiene una duración de diez (10) calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea"

Que, así mismo el Reglamento del decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-8-A, dispone que "El trabajador sujeto al régimen de decreto legislativo N° 1057CM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el inciso 8.A2 del artículo 8-A, dispone que "El trabajador sujeto al régimen del decreto Legislativo N° 1057



Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo- Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.

Que teniendo en cuenta Ley N° 30807 Ley que modifica la ley 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada Indica en el Artículo 2.- De la licencia por paternidad 2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija. b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo. c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado.

Que, la revisión de los actuados, se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que de conformidad con los dispuesto en la Ley N° 30807, modifica el artículo 2 de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada y;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorándum N° 368-2023-GM-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER (02) días de Licencia por paternidad con goce de remuneraciones al servidor **NUÑEZ QUISPE JEAN PAUL** los cuales inician desde el 17 de enero de 2024 al 18 de enero de 2024, teniendo en cuenta el MEMORANDO N° 141-2023-MDCH/U.RR. HH y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la interesado y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jean Paul Nuñez Quispe
Jean Paul Nuñez Quispe
 20731426

C.C. Gerencia de Servicios Publico
 Legajo de Personal
 Archivo



000004

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
MESA DE PARTES

16 ENE. 2024

Reg. 427 Folio: 03
Hora: 12:47 Firma: F

SOLICITUD

SOLICITO: Licencia por paternidad

SEÑOR.
ANGEL A. LINARES PORTILLA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

YO Jean Paul Nunez Quispe IDENTIFICADO CON DNI. 76731426
CON DIRECCION DOMICILIARIA ACTUAL Y REAL: Asociacion Somosma Mzt LtC

ANTE UD. CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y
EXPONGO. QUE RECURRO A SU DESPACHO PARA SOLICITARLE:

Licencia por paternidad, por el nacimiento
de mi menor hija, el día 09-01-2023.

PARA LO CUAL CUMPLO CON ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Acta de Nacimiento
2. DNI
3. _____
4. _____

POR LO EXPUESTO:

SIRVASE UD. SEÑOR ALCALDE ACCEDER A MI PEDIDO Y DARLE TRAMITE CORRESPONDIENTE POR SER DE JUSTICIA.

CHARACATO 16 DE Enero DEL 2024


FIRMA DEL SOLICITANTE

N° TELEFONICO 981538843

Municipalidad Distrital de Characato
PERSONAL
RECIBIDO

17 ENE. 2024

Reg.: Firma: F
Folio: 03 Hora: 12:29

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N°00435096-24-RENIEC

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

DNI N° :76731426

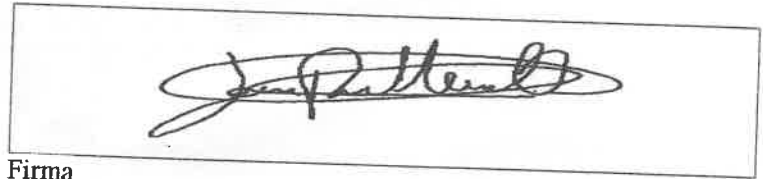
TITULAR :NUÑEZ QUISPE, JEAN PAUL

Fecha Nacimiento	: 30/07/1996	Estatura	: 1.80mt.
Estado Civil	: SOLTERO	Grado Instrucción	: SECUNDARIA-5TO AÑO
Sexo	: MASCULINO	Doc. Sustento	: ACTA NACIMIENTO ORDINARIA N° 6967
Fecha Inscripción	: 08/03/2011	Grupo Votación	: 321971
Lugar Inscripción	: AREQUIPA/AREQUIPA/CHARACATO		
Dirección	: ASOC. CERRO SAN COSME MZ. I LT. 6**		
Fecha Cancelación	: **	Motivo Cancelación:	**
Glosa Informativa	: **		

IMÁGENES



Foto



Firma

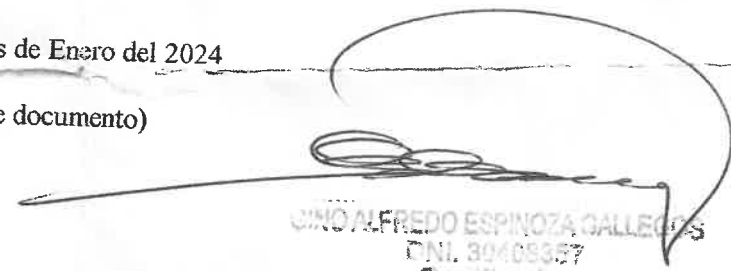
De lo que doy fe, en AREQUIPA a los 03 días del mes de Enero del 2024
Esta certificación caduca el **02 de Febrero del 2024**
(Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

Solicitante:
Sr(es).NUÑEZ QUISPE ,JEAN PAUL

...Final

(20009100435096CI07830044723020009120240103)




ALFREDO ESPINOZA CALLEJOS
DNI. 39408357
Certificador
Tribuna Regional de Arequipa
RENIEC

Pag: 1/1

Tot.Reg: 1



REPÚBLICA DEL PERÚ



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

N° 93678591
 Código Único de Identificación
 CUI

FECHA DE NACIMIENTO 09 DE ENERO DE 2024 HORA 03:45 AM
 LOCALIDAD AREQUIPA / CAMANA / CAMANA (04 03 01 000)
 LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL DE CAMANA
 SEXO FEMENINO

Nombre:	MARIPAS AMIRA NUÑEZ PERALTILLA	
DATOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
Prenombres	JEAN PAUL	INGRID IRIS
Primer Apellido	NUÑEZ	PERALTILLA
Segundo Apellido	QUISPE	LIMA
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/LE 76731426	DNI/LE 73673613
Domicilio de la madre	ASOC. CERRO SAN COSME MZ. I LT. 6. AREQUIPA AREQUIPA CHARACATO	

FECHA DE REGISTRO 16 DE ENERO DE 2024
 OFICINA REGISTRAL AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA (04 01 01 000)
 DECLARANTE / VÍNCULO INGRID IRIS PERALTILLA LIMA / MADRE
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 73673613
 DECLARANTE / VÍNCULO JEAN PAUL NUÑEZ QUISPE / PADRE
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 76731426
 REGISTRADOR CIVIL JUAN CARLOS CALDERON MALAGA
 DNI 29565312
 OBSERVACIONES

Firma del Declarante



Impresión dactilar

Firma del Declarante



Impresión dactilar



2001155423

República del Perú
 Firma digital del
 registrador Civil
 En señal de conformidad

Firmado digitalmente por:
 CALDERON MALAGA Juan
 Carlos FAU 20205613820 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/01/2024 11:00:10-0500

Verificar en:	https://serviciosportal.reniec.gob.pe/verificacionr
Número de Serie:	164392.005085.888904
Página:	1 de 2
Emitido para:	NUÑEZ QUISPE JEAN PAUL
DNI:	76731426
Fecha de Emisión:	16/01/2024 11:02:36 AM